

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00384 - 00 (*Cuaderno principal*)

Visto el mensaje de datos remitido por la apoderada sustituta del demandante desde la dirección electrónica que tiene inscrita la togada en el Sistema de Registro Nacional de Abogados ^(pdf 25 cp.), por el cual solicita el desistimiento de las pretensiones conforme al art. 314 del CGP.

Teniendo en cuenta que la petición es condicionada, de la solicitud de desistimiento córrase traslado a la pasiva por el termino de tres (3) días (art 110 *ibíd.*), para que se pronuncien si a bien lo tienen.

Secretaria proceda de conformidad, cumplido lo anterior ingrese las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87fee631911412b02d72321f7a4c7c40c2c3048d1343b7a7ad4ffb5207196078**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>